PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS A REVISAR, DE MANERA PLURAL E INCLUYENTE, LA LEY PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y QUE REGULA EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO DE PUEBLA, CONOCIDA COMO "LEY BALA", CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.

RICARDO MEJÍA BERDEJA Y **RICARDO MONREAL ÁVILA** diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I y 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Punto de Acuerdo conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 21 constitucional, establece que "la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala".

Asimismo contempla que "la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución".

Por lo que cada entidad federativa implementará los mecanismos y los protocolos para hacer cumplir esta función a cabalidad, estos deben apegarse en todo momento al respeto de los derechos humanos como eje primordial.

Sin embargo, el pasado mes de mayo, el Congreso de Puebla, aprobó la "Ley para Proteger los Derechos Humanos y que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza por Parte de los Elementos de las Instituciones Policiales del Estado de Puebla" que, si bien el nombre podría dar la idea de que esta ley impulsada por el gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle, no representa un riesgo para la población; el contenido de la "Ley Bala", como es conocida, abre la puerta para que exista un Estado represor que coarte –mediante la violencia- el derecho de cualquier persona a realizar una manifestación.

Cabe destacar las críticas y posturas en contra de la aprobación de esta ley por parte de diversas organizaciones, como Artículo 19, la cual:

Considera alarmante que una legislación que pretende determinar el actuar de las fuerzas de seguridad pública frente al ejercicio de los derechos a la protesta social y la libertad de expresión, contenga disposiciones abiertas a un uso arbitrario, discriminatorio y restrictivo de estos derechos. Estas disposiciones son contrarias a los artículos 1º y 6º constitucional y al 1º y 13.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, así como a la jurisprudencia reiterada de la CoIDH en la materia. [1]

Si bien, el dictamen de la ley en cuestión fue modificado para atenuar algunas cuestiones como los "distintos niveles de uso de la fuerza", a raíz de la presión social ejercida a través de redes sociales y de diversas manifestaciones en el espacio público, para eliminar el uso de armas de fuego; en días pasados se dio un caso que lo han relacionado con la aplicación de esta ley.

Y es que en San Bernardino Chalchihuapan, Puebla, la Policía Estatal Metropolitana utilizó balas de goma para dispersar una protesta en la que participaban habitantes de la localidad; dando como resultado varios heridos, entre ellos José Luis Tlaute Tamayo, de 13 años de edad, quien fue herido en la cabeza por una de estas balas.

La tarde del miércoles 9, policías estatales desalojaron a habitantes de Chalchihuapan, comunidad ubicada en el municipio de Ocoyucan, que realizaban un plantón en la autopista Puebla-Atlixco, para exigir que las oficinas del Registro Civil se restituyan a las Juntas Auxiliares. [2]

Aunado a ello, algunos pobladores así como la Diputada Roxana Luna Porquillo, del Partido de la Revolución Democrática, aludieron a que la madre y la abuela del menor fueron intimidadas y sacadas del hospital en donde se encontraban, aparentemente por parte de personal del gobierno estatal, con la finalidad de que modificaran las declaraciones que ellas habían dado sobre las causas de la herida.

Con carteles en los que se advertía "Rechazamos este gobierno represor", "Moreno Valle, los niños no merecen balas de goma", "Rechazo a la Ley Bala", entre otros, los pobladores exigieron al gobierno informar sobre la ubicación de Elia Tamayo y dejar de presionarla para que se desista de acusar a los policías. [3]

[…]la abuela y la madre del niño denunciaron ante representantes de la CNDH que funcionarios del gobierno estatal las estaban presionando para que desistieran de acusar a los policías de ser los responsables de haber lesionado al niño, pese a que los médicos han informado que en la herida presenta restos de bala de goma.

A estos hechos se agrega la versión de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SSP) en donde, mediante un boletín, intentó justificar "que el operativo tuvo como fin liberar las vías de comunicación bloqueadas, la SSP aseguró que los pobladores respondieron con violencia." [4]

"Durante la intervención de la autoridad, los pobladores agredieron lanzando diversos proyectiles como piedras, palos, cohetones, bombas molotov y petardos en contra de los uniformados y de pobladores que caminaban por la zona", asegura el boletín. [5]

Por su parte, la CNDH emitió en un comunicado de prensa que "ejerció la facultad de atracción e inició expediente de queja con motivo de los hechos violentos derivados de un bloqueo que un grupo de personas realizó en la autopista Puebla- Atlixco" [7], a la vez que "por instrucciones del Ombudsman nacional, visitadores adjuntos acudieron de inmediato al lugar de los hechos para entrevistarse con los afectados y personas detenidas," [6] quienes acudieron a la presidencia municipal de esa comunidad para escuchar las denuncias de los lugareños, quienes mostraron costales con restos de balas de goma y artefactos de gas lacrimógeno, objetos recolectaron en la zona y que igual prueban que la policía les disparó para dispersarlos". [8]

Sin embargo, es necesario destacar que, de manera paralela y en el transcurso de los hechos antes descritos, la CNDH:

Consideró que la Ley para Proteger los Derechos Humanos y que regula el uso legítimo de la fuerza por parte de los elementos de las Instituciones policiales en Puebla, no es inconstitucional. La solicitud para revisar dicha ley, fue realizada por el titular de la Secretaría General de Gobierno (SGG) de Puebla, Luis Maldonado Venegas, el pasado 21 de mayo.

En el oficio emitido el pasado 6 de julio, la directora general de Asuntos Jurídicos, Claudia Fernández Jiménez, concluyó lo siguiente: "Esta Unidad Jurídica analizó el decreto que se adjuntó a su escrito, por el que se expidió la Ley en cita, y llegó a la conclusión de que no existen temas de inconstitucionalidad o inconvencionalidad en materia de derechos humanos en dicho ordenamiento…" [9]

Resulta incomprensible y preocupante cómo una institución que tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, no se pronuncie en contra de leyes que contravienen este principio y ponen en riesgo la vida de las y los mexicanos, bajo pretexto de resguardar la paz y la seguridad pública.

Es así que solicitamos, de manera respetuosa, que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en un ejercicio plural y abierto a la ciudadanía, analice cada uno de los puntos que contempla la "**Ley para Proteger los Derechos Humanos y que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza por Parte de los Elementos de las Instituciones**

Policiales del Estado de Puebla" y las posibles símiles en las entidades federativas, con la finalidad de evitar que más personas estén expuestas a los posibles riesgos que representan este tipo de legislaciones; por ello, presentamos a esta Asamblea, el siguiente resolutivo con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.-La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a revisar, de manera plural e incluyente, la **Ley para Proteger los Derechos Humanos y que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza por Parte de los Elementos de las Instituciones Policiales del Estado de Puebla, conocida como "Ley Bala", con la finalidad de establecer los mecanismos para garantizar los derechos humanos de los habitantes de dicha entidad federativa.**

Dado en el Senado de la República a los16días del mes de julio de 2014.

---

[1] E-consulta.com, "Article 19 condena ley que regula uso de la fuerza en Puebla", [en línea], México, Dirección URL: http://e-consulta.com.mx/nota/2014-05-19/sociedad/article-19-condena-ley-que-regula-uso-de-la-fuerza-en-puebla

[2] Proceso, "Video muestra que bala de goma lanzada por la policía lesionó a niño en Puebla", [en línea], México, Dirección URL: http://www.proceso.com.mx/?p=376995

[3] Proceso, *Op. Cit.*

[4] Proceso, "Aplican 'ley bala' de Moreno Valle a manifestantes en Puebla", [en línea], México, Dirección URL: http://www.proceso.com.mx/?p=376830

[5] Proceso, *Op. Cit.*

[6] CNDH, Comunicado de Prensa CGCP/192/14, [en línea], México, Dirección URL: http://bit.ly/1jsFAfK

[7]*Ídem.*

[8] Proceso, "Video muestra que bala de goma lanzada […]", *Op. Cit.*

[9] El Financiero, "CNDH determina que 'ley bala' de Puebla no es inconstitucional", [en línea], México, Dirección URL: http://www.elfinanciero.com.mx/sociedad/cndh-determina-que-ley-bala-de-puebla-no-es-inconstitucional.html